

Negociadores de la república

Síndicos y embajadores de Valencia y Cerdeña
(siglo XVII)

Miquel Fuertes Broseta

eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

CIP. Biblioteca Universitaria

Llorente Fuertes Broseta, Miquel

Negociadores de la república: síndicos y embajadores de Valencia y Cerdeña (Siglo XVII) / Miquel Fuertes Broseta. – [Leioa]: Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, D.L. 2022. – 324 p. ; 24 cm. – (Historia Medieval y Moderna ; 94)

Bibliografía: p. [315]-324.

D.L.: BI 01318-2022. — ISBN: 978-84-1319-448-6.

1. España – Historia – 1516-1700 (Casa de Austria). 2. Valencia (Reino) – Historia.
3. Cerdeña (Reino) – Historia. 4. Monarquía – España.

94(460)”16”



redif

Este trabajo ha sido publicado gracias al apoyo del proyecto de investigación Redes de información y fidelidad (REDIF): los mediadores territoriales en la construcción global de la Monarquía de España (1500-1700) (Ref. PID2019-110858GA-I00, Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España).



UPV/EHuren Argitalpen Zerbitzuaren Erdi Aroko eta Aro Berriko Historia sailak Academic Publishing Quality (CEA-APQ) edizio akademikoen kalitatezko zigiluaren aipua jaso du.

La serie Historia Medieval y Moderna del Servicio Editorial de la UPV/EHU ha sido distinguida con el Sello de Calidad en Edición Académica - Academic Publishing Quality (CEA-APQ).

Imagen de portada/Azalaren argazkia: Composición final obra de Laura Valera Cotillas a partir de *A chart of the westernmost part of the Mediterranean Sea* (1677) del cartógrafo John Seller (National Library of Israel) y *El Alcázar desde la Casa de Campo* (1665-1668) de Louis Meunier (Biblioteca Nacional de España).

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-1319-448-6

Depósito legal/Lege gordailua: LG BI 01318

Índice

Agradecimientos	9
Abreviaturas utilizadas	11
Introducción	13
Un medio plurisecular de relación: siglos XIII a XVI	21

Primera parte

EL NECESARIO DIÁLOGO ENTRE EL REY Y LA REPÚBLICA

1. Todo cuerpo necesita una cabeza. Sobre el rey, los consejos y la corte	35
1.1. Un rey, muchos reinos	36
1.2. Consejos en la corte del rey	47
1.3. La corte y los reinos	55
2. Del cuerpo de la república. Corporaciones y representación institucional	57
2.1. Repúblicas y monarquía	58
2.2. La representatividad en la Corona de Aragón	64
3. Comunicar el cuerpo y la cabeza. Medios de relación entre rey y vasallos	105
3.1. Las capitales de los reinos como espacio de relación	109
3.2. Aparatos de mediación territorial en la corte real	126

Segunda parte

SÍNDICOS Y ENBAJADORES DE VALENCIA Y CERDEÑA (SIGLO XVII)

1. Síndicos y embajadores: negociadores de repúblicas	147
1.1. La elección del enviado	147
1.2. Los papeles del negociador	162
1.3. Una aproximación al perfil de los enviados	171
1.4. Título, privilegios e inmunidades del enviado	179
2. Moverse en el mundo cortesano. La gestión de los negocios	201
2.1. Dirigir desde la distancia. El papel de las instituciones territoriales	202
2.2. A los pies de su majestad. La entrada y audiencia con el rey	209
2.3. La sombra del rey. Validos y primeros ministros	218
2.4. Dos reinos de la Corona de Aragón. El Consejo Supremo de Aragón	227
3. Negocios tratados en la corte real	245
3.1. Motivos de embajada en el reino de Valencia	245
3.2. Negocios tratados por los síndicos sardos	252
Comunicaciones con la corte tras los cambios dinásticos (siglos XVIII y XIX)	275
1. Embajadores y síndicos valencianos y sardos en la Guerra de Sucesión	275
2. Las comunicaciones tras la abolición de los fueros valencianos	279
3. Las delegaciones sardas bajo los Saboya	283
Gobernar escuchando: reflexiones finales	293
Tablas	301
I. Embajadores de las Cortes sardas en el siglo XVI	301
II. Síndicos y embajadores de los Parlamentos sardos siglo XVII	303
III. Embajadores de los Estamentos valencianos (s. XVII)	304
IV. Embajadores y enviados extraordinarios de la Diputación valenciana	309
V. Embajadas de la ciudad de Valencia	310
VI. Síndicos extraordinarios de la ciudad de Cagliari	312
Impresos anteriores a 1900	315
Bibliografía seleccionada	319

Agradecimientos

Son innumerables las personas que de una forma u otra han colaborado en que este trabajo haya sido posible. Es imposible citar a todos los que han intervenido en ese proceso, pero sí merecen especial atención algunos nombres como los profesores Jorge Catalá y Lluís Guia quienes han supervisado desde muy cerca esta investigación. Agradecimiento que debo hacer extensivo a todo el Área de Historia Moderna de la Universitat de València, al *Dipartimento di Lettere, Lingue e Beni Culturali* de la *Università degli Studi di Cagliari* y al *Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea del Consiglio Nazionale delle Ricerche*.

Se debe reconocer la confianza depositada por el Ministerio de Universidades y la Universitat de València a la hora de otorgar una ayuda Margarita Salas para jóvenes doctores del programa de Recualificación del Sistema Universitario Español financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) con el proyecto *Representación y diálogo en la Corona de Aragón. Valencia y Cerdeña en época de los Austrias* del que este libro forma parte.

También hay que evidenciar el apoyo del proyecto de investigación REDIF, *Redes de información y fidelidad: los mediadores territoriales en la construcción global de la Monarquía de España (1500-1700)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2019-110858GA-I00) y más especialmente a Ida Mauro y a Diego Sola, investigadores principales del mismo. Del mismo modo se ha contado con la ayuda del proyecto *Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias* (PGC2018-094150-B-C21).

Asimismo, es pertinente mencionar al equipo de la serie Historia Medieval y Moderna de Publicaciones de la Universidad del País Vasco y en especial al director de la serie Alberto Angulo, por su impecable trabajo e inestimable ayuda a la hora de editar esta obra.

Por último, agradecer el soporte de amigos y familia y muy especialmente a Laura y a mis padres, Vicent y Amparo, quienes han tenido que sufrir mis dilatadas y frecuentes ausencias.

Abreviaturas utilizadas

Uso común

Leg.	Legajo
núm.	Número
B.	Busta-Caja
C.	Caja
Lib.	Libro
Doc.	Documento
Docs.	Documentos
Reg.	Registro
f.	Folio
ff.	Folios
p.	Página
pp.	Páginas

Archivos

ARV	Archivo del Reino de Valencia
AMV	Archivo Municipal de Valencia
BMV	Biblioteca Municipal de Valencia
BUV	Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia
BUC	Biblioteca de la Università degli Studi di Cagliari
BUZ	Biblioteca de la Universidad de Zaragoza

BNE	Biblioteca Nacional de España
BC	Biblioteca de Cataluña
BUS	Biblioteca de la Universidad de Sevilla
AGS	Archivo General de Simancas
AHNo	Archivo Histórico de la Nobleza en Toledo
AST	Archivio di Stato di Torino
ASC	Archivio di Stato di Cagliari
ASCC	Archivio Storico del Comune di Cagliari
AAC	Archivio Arcivescovile di Cagliari
ACA	Archivo de la Corona de Aragón
ACV	Archivo de la Catedral de Valencia
AHN	Archivo Histórico Nacional
ACD	Archivo del Congreso de los Diputados
RAH	Real Academia de la Historia
AGP	Archivo General de Palacio-Palacio Real Madrid

Introducción

En la primera Edad Moderna la práctica política y los derechos civil y canónico reconocían la libertad de los vasallos y de las comunidades que los representaban de acudir directamente a su soberano, ya fuera un príncipe o una república, en busca de consuelo y justicia. Las corporaciones locales tenían diferentes medios para exponer sus quejas. La justicia contenciosa se debía ejercer ante los tribunales que la administraban. En asuntos de índole política se podía recurrir, en el caso de la Monarquía Hispánica, a los oficiales reales que ejercían funciones delegadas en cada territorio. Para los reinos de Valencia y Cerdeña y otros territorios de la Monarquía, destaca la figura del virrey, principal representante del soberano, a quien se solicitaba tanto la resolución del negocio, como el patrocinio de la súplica a la hora de presentarla al monarca. Asimismo, se escribían cartas y memoriales directamente al rey, que, bien se enviaban a sus secretarios bien se entregaban por mediación de algún representante de la corporación en la corte¹. Estas dos sendas para la resolución de súplicas y conflictos son frecuentemente citadas en la documentación como vías de justicia y gobierno. Sin embargo, la distinción no siempre es tan clara, pues la fuente de toda justicia era el monarca, a quien también podían llegar en último grado los asuntos judiciales y, especialmente, aquellos que no tocaban a la jurisdicción contenciosa, sino a la voluntaria, en la que no había conflicto entre partes, solamente interés de parte. En ese sentido, la introducción de solicitudes de mercedes, privilegios, nuevas leyes, la reparación de agravios y otros muchos asuntos en los que una comunidad, ciudad o reino se mostraban interesados y el soberano o sus delegados debían resolver pueden verse como un ejemplo del ejercicio de la jurisdicción voluntaria². En la figura de los inter-

¹ Para el caso valenciano ya he profundizado en estos medios en alguna ocasión. Miquel FUERTES BROSETA: «El Regne de València i la monarquia dels Austries. Mecanismes de diàleg a l'època foral moderna», *Anuari de l'agrupació borriana de cultura*, 30 (2019), pp. 65-75.

² Jon ARRIETA ALBERDI: «El ejercicio de la jurisdicción real en las Cortes de la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)», en J. AGIRREAZKUENAGA y M. URQUIJO (eds.), *Contributions to European Parliamentary History*, vol. LX (Actas del 47.º Congreso internacional para el Estudio de Instituciones Representativas y Parlamentarias), Bilbao-Gernika, 2-6 septiembre 1997), Juntas Generales de Bizkaia, Bilbao, 1999, pp. 229-260.

mediarios o agentes de las instituciones provinciales encargados de suplicar y continuar estos asuntos se centra esta investigación.

La tarea de estos agentes variaba según la institución a la que representaban y la misión que tenían encomendada. En algunos casos, su trabajo podía ser entregar algunos documentos; en otros, los enviados tenían capacidad para reunirse con el monarca y sus ministros para favorecer la buena resolución de los negocios que se les confiaban. Resulta imposible abarcar la tarea de este tipo de representantes para el conjunto de la Monarquía Hispánica de los Austrias. Serían necesarios muchos más trabajos como el que aquí presentamos. Se estudian aquí los mediadores y la mediación de dos de los reinos que formaban la Corona de Aragón y la Monarquía Hispánica: Valencia y Cerdeña. El número de fuentes consultadas y la importancia de estos dos territorios trasciende el interés del estudio para el ámbito local, y por ello merece ser tenido en cuenta para abordar el funcionamiento del conjunto de la Monarquía Hispánica y replantear viejos modelos sobre la forma en que operaba. La producción científica que existe en la actualidad no es nada despreciable y parece ir en una misma línea que induce a reflexionar sobre el ejercicio del poder monárquico y el papel de la corte de los Austrias en el gobierno de una monarquía transcontinental.

Desde finales del siglo XIX existen estudios que tratan de este tipo de intermediarios entre corporaciones locales y el monarca³. Para el ámbito de la Monarquía Hispánica las mayores aportaciones han llegado desde la década de 1990⁴. Valencia quizás sea uno de los territorios en los que se ha prestado

³ Georges DESSEVISES DU DEZERT: «Le régime foral en Espagne au XVIII^e siècle», *Revue Historique*, 2 (1896), pp. 236-281. Edwin P. TANNER: «Colonial agencies in England during the Eighteenth Century», *Political Science Quarterly*, 1 (1901), pp. 24-49. Lucien ROMIER: «Les Députés des villes en Cour au XVI^e siècle», *Bulletin Historique et Philologique*, 3-4 (1909).

⁴ Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARINO: «Corte, reinos y ciudades en la monarquía de Carlos II: las legaciones provinciales», *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, 18, 1998, pp. 221-250; «Ceremonial de Palacio y constitución de monarquía: las embajadas de las provincias en la corte de Carlos II», *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, núm. 6 (2000), pp. 227-358; «Del reino al Palacio real: la negociación del embajador de la ciudad de Nápoles en la corte de Carlos II», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 42 (2016), pp. 9-34. Manuel CALVO RODRÍGUEZ: «Embajadas y embajadores de Barcelona enviados a la corte en la segunda mitad del siglo XVII», *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, 13-1 (1993), pp. 535-544; «L'ambaixada catalana de Francesc Puigianer a París: de juliol de 1646 a març de 1647», en *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, núm. 18-2 (1998), pp. 81-87. Fernando SÁNCHEZ MARCOS, «Los intentos de Barcelona en 1660-1661 de recuperar su estatus constitucional anterior a 1640», *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 15 (1976), pp. 39-52. Christian WINDLE: «Städte am hof: Burgundische Deputierte und Agenten in Madrid und Versailles (16-18. Jahrhundert)», *Zeitschrift für Historische Forschung*, 2003, 30-2 (2003), pp. 207-250. Annonciade DE CAMBOLAS: «De la capacité d'inflexion de la cité impériale de Besançon. Une décision politique entre souverains lointains: Madrid 1660-1664», *Les Cahiers du Centre de Recherches Historiques*, 44 (2011). Ida MAURO: «“Mirando la difficoltà di ristorare le rovine del nostro rostro”. La nobiltà napoletana e la embasciate della città di Napoli a Madrid», en *Dimensioni e problema della ricerca storica*, 2014/1, pp. 25-50; «“Cavaliere di belle lettere e di gentilissimi costumi ornato”. El perfil cultural de los embajadores napolitanos en Madrid (siglos XVI

más atención al tema. Sobre los embajadores valencianos en la corte real han escrito autores como José A. Martínez Bara⁵, Carmen Pérez, Lluís Guia, Emilia Salvador y Rafael Benítez⁶. Mención aparte merecen los trabajos de

y XVII)», en D. CARRÍO-IVERNIZZI (dir.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española en la Edad Moderna*, UNED, Madrid, 2016, pp. 367-395. Roberto QUIRÓS ROSADO, «La hora napolitana del Setecientos. La diplomacia provincial partenopea y la casa de Austria durante la guerra de Sucesión española», *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 1 (2016), pp. 149-187. Alberto ANGULO MORALES, «Ciudades, villas y territorios. La representación de las tres provincias vascas en la Corte en tiempos de los Austrias», en D. CARVAJAL e I. VÍTORES (eds.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XV-XVI)*, Valladolid, 2015, pp. 241-257; «Ubicarse en la Corte. La presencia institucional y diplomática vasca en el corazón de la Monarquía Hispánica (XVI-XIX)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN, J. A. SÁNCHEZ BELÉN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *Del enfrentamiento a la amistad. Influencias entre las monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 2019, pp. 427-458. Mercedes GALÁN LORDA, «Navarra en la corte española: evolución de la figura de los “agentes” en la Edad Moderna», *Príncipe de Viana*, 262 (2015), pp. 581-602. Rubén MARTÍNEZ AZNAL: «El agente del Reino de Navarra en la Corte y la Real Congregación de San Fermín: dos formas de una misma representación», en A. ANGULO y Á. ARAGÓN (coords.), *Recuperando el norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial*, 2016, pp. 143-168. Francisco J. GUILLAMÓN, José J. RUÍZ IBÁÑEZ y José J. GARCÍA HOURCAUDE, *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, obligación, beneficio (orígenes de la representación parlamentaria regional)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1995. Óscar MAZÍN, *Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México 1568-1640*, Madrid, 2007. También: *Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. II. El ciclo de las Indias 1632-1666*, El Colegio de México, México, 2017. Caroline CUNILL y Francisco QUIJANO (coords.), «Los procuradores de las Indias en el Imperio hispánico: reflexiones en torno a procesos de mediación, negociación y representación», en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, [en línea], *Débats*, subido 24 febrero 2020, consultado 11 marzo 2022. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79934>.

⁵ Quizás el primer estudio centrado en los embajadores del reino de Valencia sea el de Martínez Bara sobre la mensajería de don José Pellicer y Francisc Tárrega para denunciar ante Felipe II la pragmática para extirpar el bandolerismo publicada en 1586. José A. MARTÍNEZ BARA, «“Missatgeria” enviada a Felipe II en 1586 por el reino valenciano», *VIII Congreso de la Corona de Aragón. III. La Corona de Aragón en el siglo XVI, vol. II.*, Valencia, 1973, pp. 197-214. Sobre la pragmática véase: Jorge A. CATALÁ SANZ y Sergio URZAINQUI SÁNCHEZ, «*Nemo teneatur ad impossibile*. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 32 (2014), pp. 147-179.

⁶ Carmen PÉREZ APARICIO, «Centralisme monàrquic i resposta estamental: l'ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)», en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 13-1 (1993), pp. 327-340. Lluís J. GUIA MARÍN, «Poder municipal i poder del rei: l'ambaixada de Francisc Llorenç en *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. 3 Valencia, 2003, pp. 403-410; «Preeminència Política, Capacitat Estatutària i jurisdicció. Drets històrics i autonomia municipal en València a mitjans segles XVII», *Ius Fugit. Revista de Estudiós Històrico-jurídicos*, 16 (2009-2010), pp. 325-338; «A la cerca de l'horitzó: la noblesa valenciana i l'ambaixada de senyor de Borriol de 1654», en *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 51-52 (2001-2002), pp. 315-335; «La Junta de Contrafurs uns inicis conflictius», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 42(1992), pp. 33-45. Emilia SALVADOR ESTEBAN: «Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los estamentos valencia-

David Bernabé sobre Orihuela, que giran en torno al mecanismo en sí, más que centrarse en ejemplos concretos⁷. Para Cerdeña los estudios son más escasos. Quizás el único centrado en el tema sea el de Anna Maria Oliva sobre las embajadas de la ciudad de Cagliari en el siglo xv, aunque resulta también esencial la obra de Francesco Manconi sobre los conflictos municipales en Cerdeña, en la cual se citan numerosos ejemplos de síndicos de las urbes estudiadas⁸.

Estos trabajos ilustran las posibilidades que ofrece el estudio de embajadores y síndicos, pues, según la intención de cada autor, se han enfocado en profundizar en el conocimiento de la institución emisora, en el ceremonial

nos», *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Vol. 3, Gran Canaria, 1995, pp. 347-365. Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO: «La representación del Reino de Valencia fuera de Cortes: la embajada del marqués de Benavites y las armas del Reino», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*. 60-61 (2010-2011), pp. 303-325. Miquel FUERTES BROSETA: «L'ambaixada del senyor de Gilet (1655-1656). La relació de la monarquia i el Regne de València a mitjans del segle xvii», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 42, pp. 249-264; «La embajada de Jerónimo Monsoriu (1650) y la defensa del Reino de Valencia durante la Revolta Catalana», *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, núm. 36, 2017, pp. 85-104; «Las embajadas a la corte. La relación entre la Monarquía y el Reino de Valencia al margen de las Cortes», M. A. PÉREZ SAMPER y J. L. BELTRÁN MOYA (coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Barcelona, 2018, 834-843; «L'Estament Militar de València i la noticia de l'expulsió dels moriscos», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 36, 2018, pp. 84-113; «Les ambaixades a la cort. Un mecanisme amb diferent execució a València, Sardenya i Catalunya», en J. DANTÍ, X. GIL, D. SOLA, I. MAURO (coords.), *Actes del VIII Congrés d'Història Moderna de Catalunya: «Catalunya i el Mediterrani»*. Barcelona, 17-20 desembre 2018, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2019, pp. 876-895.

⁷ David BERNABÉ GIL, *El municipio en la Corte de los Austrias. Síndicos y embajadas de la ciudad de Orihuela en el siglo xvii*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2007; «La gestión de los asuntos municipales en la corte de Felipe III. Síndicos y embajadas de la ciudad de Orihuela», en J. BRAVO LOZANO (ed.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (siglos xvi-xviii)*, vol. II, Madrid, 2003, pp. 249-268; «Entre las cortes y la corte. Sobre el marco negociador de las ciudades en el entorno regio durante el siglo xvii», en E. GIMÉNEZ LÓPEZ (ed.), *De cosas y hombres de nación valenciana. Doce estudios en homenaje al dr. Antonio Mestre Sanchis*, Alicante, 2006, pp. 83-112; «Las embajadas municipales como ámbito de relación política con la corona al margen de las Cortes» en R. Ferrero y L. Guia (eds.) *Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2008, pp. 429-444.

⁸ Anna Maria OLIVA, «“Memorial de totes les coses que ha de fer, dir, aplicar, per la Universitat de Càller davant lo senyor rey”». Ambasciatori della città di Cagliari alla corte catalano-aragonesa nel Quattrocento. Prime note», en *xviii Congrés d'Història de la Corona d'Aragó València, 2004, La Mediterrània de la Corona d'Aragó. Segles xiii-xvi. VII centenari de la sentència arbitral de Torrellas 1304-2004*, Universitat de València, Valencia, 2005, pp. 327-348. Francesco MANCONI, *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna spagnola*, Cagliari, 2008. Miquel FUERTES BROSETA, «Los portavoces de las cortes de Cerdeña ante el rey católico», en N. BAZZANO y M. FUERTES (coords.), *Oralità e scrittura. Il parlamento di Sardegna (secc. xiv-xviii)*, Mediterranea editrice, Palermo, 2020, pp. 34-48; También: «Les ambaixades a la cort».

de la corte, en la relación entre rey y vasallos, etc. La presente investigación permite adentrarse en muchas de estas perspectivas. Además, al incluirse la permanente comparación entre Cerdeña y Valencia, se obtiene un panorama más dilatado sin que se pierda de vista el contexto local. A ello se suma la vocación de ofrecer una visión lo más amplia posible mediante la incorporación de las informaciones obtenidas de los trabajos que han abordado el asunto para otros territorios.

Ello ha dado como resultado un trabajo que aborda temas de historia valenciana y sarda, pero que versa también sobre el funcionamiento de la Monarquía Hispánica en su conjunto. Esta obra ve la luz en un momento en el que la renovación historiográfica sobre algunas cuestiones centrales del estudio es notoria, cuando no palpitante. En la última década el debate sobre la forma de gobierno y la naturaleza de la Monarquía Hispánica se ha reavivado. El modelo ya extendido de monarquía compuesta está siendo matizado por algunas propuestas basadas en el policentrismo o en las relaciones horizontales de una red de ciudades⁹. Este trabajo no pretende ni confirmar ni desmentir tales modelos interpretativos, pero sí tiene una entidad suficiente para que deba ser tenido en cuenta a la hora de justificarlos o matizarlos.

A través de los ejemplos de agentes, síndicos y embajadores, en un seminario tenido en Barcelona en 2018, Xavier Gil aportaba una interesante reflexión sobre la organización política de la Monarquía de los Habsburgo. El autor planteaba que, si bien jurídicamente no se puede hablar de periferias, resulta evidente la existencia de un centro político en el lugar de residencia del rey, adonde los reinos y ciudades acudían mediante sus delegados, ya que allí se encontraba la cabeza de su gobierno¹⁰. Que en la Monarquía hubiese muchos centros económicos, culturales y políticos, y que estos se relacionasen entre sí, no excluye la existencia de un centro que tal vez no fuese un lugar físico, sino la persona del soberano, y, por ello, su ciudad de residencia en cada momento.

⁹ Aunque su difusión se debe en gran medida a Elliott, el concepto fue acuñado por Helmut G. KOENIGSBERGER, «Monarchies and parliaments in Early Modern Europe. *Dominium regale or Dominium publicum regale*», *Theory and Society*, 5 (1975), pp. 191-217. John H. ELLIOTT, «A Europe of composite monarchies», *Past & Present*, 137 (1992), pp. 48-71. Pedro CARDIM, Tamar HERZOG, José J. RUÍZ IBÁÑEZ y Gaetano SABATINI (eds.), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal achieve an maintain a global hegemony?*, Brighton, 2012. Manuel HERRERO SÁNCHEZ, «El modelo republicano en una monarquía de ciudades», A. HUGON y A. MERLE (coords.), *Soulèvements, révoltes, révolutions: dans l'empire des Habsbourg d'Espagne, XVI^e-XVII^e siècle*, Madrid, 2016, pp. 243-266; «La Monarquía Hispánica y las repúblicas europeas: el modelo republicano en una monarquía de ciudades», en M. HERRERO (coord.), *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017, pp. 273-327.

¹⁰ Xavier GIL PUJOL, «Conclusiones», en *Seminario de investigación. A la corte. Las legaciones de las comunidades locales ante el monarca durante la primera Edad Moderna*, Barcelona, 9 de noviembre de 2018.

La tramitación de síndicos y embajadores era una práctica habitual en los reinos de Valencia y Cerdeña, así como en otros muchos territorios de la Monarquía. En otras partes los actores eran denominados agentes o procuradores. Estos mecanismos de intermediación añaden una nueva perspectiva que permite adentrarse en la práctica de gobierno de los reinos bajo la soberanía del monarca católico. Así lo ha hecho recientemente Jorge Díaz en su estudio sobre las ciudades de la Castilla del Oro, en el cual tienen un peso importante los procuradores que aquellas enviaban a la corte. La versión publicada de su trabajo ha recibido el sugerente título de *Poder compartido*, dado que los mecanismos de negociación pueden ser interpretados como intervención de los municipios en el ejercicio del gobierno¹¹. Con palabras menos contundentes ha planteado algo similar Antonio Álvarez-Ossorio sobre la actividad de los embajadores provinciales, al indicar que su actuación era uno de los pilares sobre los que se sustentaba la práctica política de la Monarquía en tiempos de los Austrias¹². Resulta evidente, en suma, que el objetivo de instituciones y comisionados enviados a la corte era tratar de condicionar las decisiones del monarca. Otra cosa es averiguar si lo conseguían.

La influencia que las corporaciones, a través de sus delegados, podían ejercer está estrechamente relacionada con la composición y organización política de la Monarquía de los Austrias¹³. Esta cuestión ha sido señalada por varios autores que advirtieron de la existencia de distintos niveles en la representación de los diputados a la corte. Reinos, provincias, ciudades, villas, universidades y otros muchos organismos enviaban delegados a tratar con el soberano o con sus ministros. En este trabajo se habla de muchos de ellos, ya que dentro de los reinos de Valencia y Cerdeña convivían diferentes corporaciones que se dirigían al monarca de forma directa e individual.

Tal vez ninguno de los modelos planteados para explicar la organización política de la Monarquía se ajuste del todo a la complejidad de la época moderna. No en vano, todos ellos son simplificaciones e interpretaciones para

¹¹ Jorge Díaz CEBALLOS, *Poder compartido. Repúblicas urbanas, monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*, Madrid, 2020; *Las comunidades urbanas de la Monarquía Hispánica y la construcción de los espacios políticos de Castilla del Oro 1508-1573*, Sevilla, 2017, Tesis doctoral.

¹² «La actividad de los agentes y enviados era uno de los pilares del gobierno político de la monarquía, junto a las instituciones y a los entramados de parentesco, facción y amistad política». ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, «Del reino al palacio», p. 10.

¹³ Sobre estos aspectos se ha reflexionado en los seminarios que en los últimos años ha organizado la profesora Ida Mauro y que han fructificado en la creación de un grupo de investigación sobre el tema. Seminario de investigación: *A la corte. Las legaciones de las comunidades locales ante el monarca durante la primera edad moderna*, Barcelona, 9 noviembre 2018. *Seminari de recerca. La veu de les ciutats a la cort. Representacions, llenguatges i transferències culturals (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, 8 de noviembre de 2019. Proyecto de investigación REDIF, *Redes de información y fidelidad: los mediadores territoriales en la construcción global de la Monarquía de España (1500-1700)* (IP. Ida Mauro y Diego Sola), financiado por el Ministerio de Innovación, Ciencia y Universidades.

comprender una realidad muy diferente a la estructura político-institucional de la Europa actual. Continuamente aparecen nuevos planteamientos que ponen el foco en cuestiones diferentes y que obligan a replantear y matizar las propuestas en vigor. Los estudios sobre un aspecto específico y los modelos generales deben complementarse: los primeros han de servir para matizar, modificar o confirmar los segundos; y los segundos pretenden explicar y fomentar el estudio de los primeros. En este trabajo, a partir de una mirada de casos concretos, se elaboran y perfilan modelos explicativos de la relación del monarca católico y los reinos de Valencia y Cerdeña.

La obra se articula en dos partes principales. La primera se dedica a los actores fundamentales del diálogo que sirve de eje a la investigación: por un lado, el rey; por el otro, la república y sus legítimos representantes. Asimismo, en esas primeras páginas se incluye una visión general de los medios de comunicación entre unos y otros. La segunda trata sobre los delegados enviados a la corte desde los reinos de Valencia y Cerdeña, y se analizan sus cargos, sus gestiones y los negocios que tenían encomendados. Ello se complementa con un apartado dedicado a los antecedentes de este tipo de relaciones entre los siglos XIII y XVI, y otro a las continuidades y cambios en el periodo posterior (siglos XVIII y XIX). Todo ello permite ofrecer una visión muy amplia de los cauces de diálogo entre el rey y los vasallos.

Además de aportar nuevas perspectivas y datos que permiten avanzar en el conocimiento de los mecanismos de relación entre el monarca católico y dos de sus reinos, se plantea aquí la hipótesis de que los recursos empleados y la capacidad de influir en el gobierno de otros territorios de la Corona de Aragón y del resto de la Monarquía fueran similares. Los estudios existentes parecen indicar que así fue, a pesar de lo cual sería menester llevar a cabo nuevas investigaciones para confirmarlo. Hoy en día la mayor parte de los trabajos publicados se basan en ejemplos concretos que parecen sugerir que la influencia de las corporaciones locales en el gobierno de la Monarquía era mucho mayor de lo que se pensaba. Las siguientes páginas son una muestra de que desde Cerdeña y Valencia se intentó influir en las decisiones del rey y en el gobierno del propio territorio y que se contaba con diferentes mecanismos para poderlo hacer. Aunque la decisión final sobre cualquier asunto debía recaer en el monarca, valencianos y sardos, cumpliendo con su juramento de fidelidad, ejercían el *consilium* exponiendo su opinión y argumentos, tratando así de que el soberano se decantase hacia lo que ellos consideraban más justo y conveniente.

Un medio plurisecular de relación: siglos XIII a XVI

Uno de los personajes más conocidos del periodo foral valenciano es el jurado *en cap* de la ciudad de Valencia Francesc de Vinatea, cuya estatua se puede ver hoy en la plaza del Ayuntamiento. El acto por el que es recordado es haber ejercido como portavoz de la ciudad para denunciar ante el rey Alfonso el Benigno el agravio que suponía para la capital su intención de donar algunas villas al infante Fernando. Según la crónica de Pedro el Ceremonioso, Vinatea, apoyado por el resto del consistorio, expuso al rey que la ciudad no iba a consentir la cesión de esas poblaciones *car alló no volia al-tre dir, sinó tolre los privilegis e separar lo regne de València de la Corona de Aragó, car separats les viles e lochs tan apropiats com aquélls eren de la ciutat de València, València no seria res*. El texto hace énfasis en las diferencias entre práctica política castellana y aragonesa. Cuando la reina Leonor de Castilla, esposa de Alfonso, le advirtió de que su hermano, el rey de Castilla, habría mandado degollar a todo el gobierno municipal valenciano por su actitud, el rey le respondió que *el nostre poble és franch e no és axí subjugat com és lo poble de Castella, car ells tenen a nos com a senyor, e nos a ells com bons vassalls e companyons*. Sea como fuere, Vinatea desempeñó con éxito su cometido, ya que el soberano dio marcha atrás en su tentativa y el reino de Valencia mantuvo su integridad¹.

La misión de Vinatea ha quedado como símbolo y es frecuentemente citada como ejemplo de la política pactista en la Corona de Aragón. Sin embargo, su fama se debe más al hecho de haber sido recogida en la crónica que a su singularidad o excepcionalidad. Durante siglos, cientos de personas desarrollaron tareas similares, sin que hayan pasado a la memoria colectiva por ello. En los reinos de Valencia y Cerdeña, como en el resto de la Corona de Aragón y en otros muchos territorios, las universidades y comunidades de vasallos contaron siempre con el recurso de acudir a su rey y señor natural en busca de justicia y consuelo.

¹ Antonio DE BOFARULL (ed.), *Crónica del rey de Aragón don Pedro el Ceremonioso o del Punyalet*, Barcelona, 1850, p. 65

En las crónicas podemos encontrar algunos episodios representativos de este tipo de prácticas. Un elemento común, aunque no exclusivo, de Valencia y Cerdeña es que ambos territorios fueron conquistados mediante una combinación de fuerza y transacción, de armas y pactos. En la historia de ambos territorios hay ejemplos de plazas fuertes que fueron rendidas por sus señores, pero también de comunidades, villas y ciudades que se entregaron a sí mismas tras negociar acuerdos de fidelidad con el rey, lo que se hacía mediante el intercambio de embajadas². En el caso valenciano, villas como Almenara, Nules, Paterna o Bétera fueron entregadas por sus propias aljamas con el compromiso de Jaime el Conquistador de respetar sus costumbres³. La ciudad de Valencia, en cambio, solo capituló cuando el rey de la taifa Zayan Ibn Mardanix había perdido la esperanza de conservarla⁴. Este desenlace trae a las mentes lo sucedido con la ciudad de Cagliari, último reducto de resistencia pisana, por cuanto fueron los ancianos del Común de Pisa quienes la rindieron y con ella todas sus posesiones en la isla, si bien tuvo que volver a ser tomada por las armas después de rebelarse⁵.

² Para el periodo de la conquista de Valencia remito, entre otros, a: Josep TORRÓ ABAD, *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, Valencia, 2006. Asimismo al manual más generalista de Antoni FURIÓ DIEGO, *Història del País Valencià*, Valencia, 1995. Para la conquista de Cerdeña: Francesco CESARE CASULA, *Sardegna catalano-aragonesa. Profilo storico*, Sassari, 1984, pp. 7-23. Gian GIACOMO ORTU, *La Sardegna tra Arborea e Aragona*, Nuoro, 2017, pp. 19-56. Asimismo, en un manual más general: Francesco FLORIS, *Storia della Sardegna*, Roma, 1999, pp. 229-257.

³ Algunos fragmentos son interesantes para ver qué tipo de acuerdos se alcanzaban en las mensajerías enviadas por las propias comunidades. *Nos, estant en lo Puig e vench nos missatge de Almenara del alfaquí e de un altre sarrahí que era molt poderòs que si ells podrien parlar ab nos que ells nos rendrien Almenara*. El fragmento que habla de la rendición de Paterna, Bétera y Bufilla es interesante ya que el rey se compromete a respetar las leyes y costumbres anteriores. *Al terç dia de pasqua vench nos missatge un sarrahí de Paterna cubertament ab cartes de tota la aljama que'ns retrien la vila e lo Castell. E vench nos un altra de Bétera e de Bufilla que ens retrien aytambé. E nos dixem-los que yriem lla e quant hi fossem que fossen aparellats de retre los castells e que'ls observarem lur lley e totes les costums que havien en temps de sarrahins*. Resulta curioso que la edición que hemos consultado del *Llibre dels fets*, la primera impresa costeada por los Jurados de la ciudad de Valencia, esté también muy relacionada con los embajadores. Según se lee en una carta de los jurados al entonces príncipe Felipe de 7 de mayo de 1547 que se incluye en la impresión, la decisión de publicar la obra se había tomado porque los *missatgers tramessos* a Carlos V habían dado noticia de que el príncipe estaba interesado en leerla y solicitaba que se le enviase, por lo que la ciudad había decidido costear una edición. *Crònica o commentari del gloriosissim e invictissim rey en Iacme*, Valencia, 1557. Las embajadas en: ff. LXX-LXXV. La carta al príncipe Felipe se encuentra al inicio aún sin foliar.

⁴ El enviado por el rey Zayan fue un tal Alí Albata. Las negociaciones y diversas embajadas se relatan entre los capítulos CI y CVI de la conquista del reino de Valencia del *Llibre dels fets. Crònica o commentari*, ff. LXXVI-LXXVIII.

⁵ A finales del mes de junio de 1324 se dice: *E finalment fo així avingut que ells liurarien totes les forses que té lo comú en la illa de Sardenya e que tendrien lo Castell de Càller en feu per lo senyor rey. E d'açò farien homenatge los ancians per lo comú [...] E lo senyor infant ordenà que en Benet de Boxadors cavaller e en Guillerme Onlomar, conseller, anasen a Pisa*